

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Pago de prestaciones por muerte
ACCIONANTE: Fundación social "Casa Mayor"
ACCIONADO: Herederos de Vanessa Mantilla
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2022-00075-00

La representante legal de la FUNDACION SOCIAL CASA MAYOR, señora DINA MARIA MORENO URZOLA, por medio de apoderado judicial solicita que, en aras de efectuar la liquidación y beneficios laborales de la difunta VANESSA MANTILLA, se le permita constituir un depósito judicial para que sea cobrado por los herederos de dicha finada.

Dentro de los hechos menciona que, el 17 de enero de 2022 contrató a VANESSA MANTILLA, y, que el 6 de febrero pasado falleció en la clínica "Campbell" de Barranquilla.

Al analizarse la demanda observa el Juzgado que con la misma no se acreditó que después de la muerte de VANESSA MANTILLA se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo; además, no se señaló el nombre de los beneficiarios de las prestaciones sociales a que tienen derecho y los fundamentos de derecho, por lo que el libelo a la luz de lo dispuesto por el artículo 90 del CGP debe inadmitirse por no reunir los requisitos formales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitase la demanda de pago de prestaciones por muerte presentada por medio de apoderado judicial por la FUNDACION SOCIAL CASA MAYOR por lo expuesto en la parte motiva de este auto. En consecuencia, permanezca el informativo en la Secretaría del Juzgado por el término de 5 días para que se subsanen los defectos puestos en conocimiento, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al doctor JOSUE ANTONIO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.189.902 y T. P. No. 322.445 del CSJ como procurador judicial del accionante, en los términos y para los efectos del mandato que le fue otorgado.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ